 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 1 de 2


**RESOLUCIÓN DEL 069 2023
(agosto 3 de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que mediante Resolución No.042 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2023", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b) Que con Resolución No. 066 de agosto 2 de 2023, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones a la funcionaria **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.814.664, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativa del Concejo Municipal, correspondiente al periodo 11/05/2022 al 10/05/2023.
- c) Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- d) Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- e) En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".
- f) Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- g) Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decreto N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 2 de 2

por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

- h) Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.
- i) Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.814.664, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo, 11/05/2022 al 10/05/2023, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.474.132)**, distribuidos así:

V/r vacaciones	V/r Prima de vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$2.926.967	\$1.995.659	\$1.303.265	\$248.241

Dado en Floridablanca, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA

Revisó: Jovan B. Márquez Benavides
 Profesional Universitario



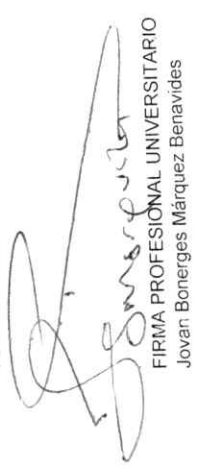
Proyectó: Ing Diana Tarazona/ cps

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE		SAIDY MARELA VILLAREAL OLARTE	
CARGO		AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
SUELDO	\$ 3,723,614.00	SUB. TRANSPORTE	\$ 0
INICIAL	8 DE AGOSTO 2023	SUB. ALIMENTACION	\$ 0
FINAL	29 DE AGOSTO 2023	BONIF. SERVICIOS	\$ 1,303,265
11 DE MAYO DE 2022			
10 DE MAYO DE 2023			
PRIMA VACACIONES	\$1,995,659		
BONIFICACION RECREACION	\$248,241		
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1,303,265		
VACACIONES	\$2,926,967		
SUB TOTAL	\$6,474,132		
RETENCION EN LA FUENTE	256,000		
TOTAL A PAGAR	\$6,218,132		

DESCUENTOS	
SALUD	148,945
PENSION	148,945
COMULTRASAN	\$ 1,156,684
SINTRAESTATALES	\$ 37,236
COOPSERP	\$ 162,433
CREDIVALORES	\$ -
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1,654,243

TOTAL A GIRAR \$ **4,563,889**


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Bonerges Márquez Benavides

BONIFICACION DE SERVICIOS				
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1,303,265	360	324,860
SUPERIORES A 2SMLV	35%	737,717	360	113,703
SALARIO MINIMO		\$ 3,723,614.00	\$ 3,723,614.00	\$ 947,525,833

se cancela cuando el empleado público cumpla 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$1,995,184
SUELDO	\$ 3,723,614.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,753.00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$159,098.63

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,995,659
SUELDO	\$ 3,723,614
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 108,605
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 159,099
X DIAS CALCULADOS	\$ 3,991,318
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 248,241
SUELDO	\$ 3,723,614.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 3,723,614
1/12 PRIMA SERVICIOS	124,120
DIVIDO EN 30	248,241
2 días de la asignación básica mensual al momento del disfrute del periodo	360

VACACIONES	\$ 2,926,967
SUELDO	\$ 3,723,614
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 108,605
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 159,099
X DIAS CALCULADOS	\$ 3,891,318
1/12 PRIMA DE VACACIONES	22.00 DIAS CALENDARIO

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

BONIFICACION DE SERVICIOS				
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1,303,265	360	324,660
SUPERIORES A 2 SMLV	35%	1,303,265	113,703	94,752,58333
SALARIO MINIMO		737,717	360	
		\$ 1,303,265	360	0,083333333 \$ 108,605

Se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

NOMBRE	CARGO	PERIODO A LIQUIDAR	SUB. TRANSPORTE	SUB ALIMENTACION	BONIF. SERVICIOS
RAMIRO TRIANA TRIANA	SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE	8 DE AGOSTO 2023 29 DE AGOSTO 2023	\$ 0	\$ 0	\$ 1,303,265
11 DE MAYO DE 2022 10 DE MAYO DE 2023					
PRIMA VACACIONES			\$ 1,995,659		
BONIFICACION RECREACION			\$ 248,241		
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			\$ 1,303,265		
VACACIONES			\$ 2,926,967		
SUB TOTAL			\$ 6,474,132		
RETENCION EN LA FUENTE			256,000		
TOTAL A PAGAR			\$ 6,218,132		

DESCUENTOS	
SALUD	148,945
PENSION	148,945
COMULTRASAN	1,156,684
SINTRAESTATALES	37,236
COOPSERP	162,433
CREDIVALORES	-
TOTAL DESCUENTOS	1,654,243

TOTAL A GIRAR \$ 4,563,889

Susripuna

FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Boreges Márquez Benavides

PRIMA DE SERVICIOS	
SUELDO	\$ 3,723,614.00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,753.00
	\$ 3,818,367.00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$ 159,098.63

PRIMA DE VACACIONES	
SUELDO	\$ 3,723,614
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 108,605
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 159,099
	\$ 3,991,318
X DIAS CALCULADOS	15.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	15
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	
SUELDO	\$ 248,241
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 3,723,614.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 0
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 3,723,614
DIVIDO EN 30	124,120
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distrate del periodo	248,241
	248,241
	360
	360
	2
	2
	360

VACACIONES	
SUELDO	\$ 2,926,967
	\$ 3,723,614
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 108,605
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 159,099
	\$ 3,991,318
X DIAS CALCULADOS	22.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$

Procedimiento No. 1

DHVG CONSULTING SAS	Mes	Junio de 2023
SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE		
1095814664	VALOR UVT	
	Año 2023	42,412

	Conceptos	Datos	Depuración
1	Total pagos laborales en el mes		
	Sueldo	992,964	992,964
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones	-	-
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Prima el cálculo se realiza de forma independiente.	-	-
	Vacaciones	2,926,967	2,926,967
	Primas extralegales	3,547,165	3,547,165
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	7,467,096	7,467,096
2	Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	148,945	148,945
	Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	148,945	148,945
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	297,890	297,890
	Subtotal (A)		7,169,206
3	Menos Deduciones		
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	-	-
	Total deducciones		-
	Menos rentas exentas		
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
	Total renta exentas		-
	Subtotal (B)		7,169,206
	Valor de la prima de servicios		-
	Subtotal (B)		7,169,206
4	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		1,792,302
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		1,792,302
	Base Gravable (Ver Tabla)		5,376,905
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET		\$ 256,000
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		\$ -
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		\$ 256,000

0

Revisó